

DON JOSÉ AMADOR CEBRIÁN RAMÍREZ, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **dieciocho de febrero de dos mil veintiuno** adoptó -entre otros- el acuerdo que, según el borrador del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, dice literalmente como sigue:

<< 4.- Propuesta de revisión de los nuevos protocolos específicos de prevención del COVID-19 para la práctica físico-deportiva en las instalaciones deportivas municipales (GEX-2021/2130).

La Comisión Informativa Permanente de Deportes, en sesión ordinaria celebrada el día once de febrero de 2021, emitió dictamen del siguiente tenor literal:

«2.- Propuesta de Revisión 1 de los Protocolos de Prevención COVID en las Instalaciones Deportivas.

El Sr. Presidente informa a los miembros de la comisión que los protocolos que se aprobaron en su día, se hicieron conforme a la Orden de 19 de junio de 2020 de la Consejería de Salud y Familias y con la entrada en vigor de la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, no recogiendo esta última la obligatoriedad de contar con un protocolo específico de prevención del COVID-19, por lo que se considera fundamental la existencia de este documento, el cuál sirve de guía para las actuaciones que en el ámbito de la protección contra el virus, deben poner en práctica tanto los trabajadores como los usuarios de las instalaciones deportivas municipales. En base a lo expuesto, señala el Sr. Presidente que los protocolos se han revisado y se han ajustado a la normativa vigente por ello realiza la propuesta de su revisión.

Se establece la revisión de los siguientes protocolos de utilización de las instalaciones deportivas, que constan en el expediente de la Comisión:

- 1.- Protocolo covid piscina cubierta.*
- 2.- Protocolo covid ciudad deportiva.*
- 3.- Protocolo covid estadio fútbol.*
- 4.- Protocolo covid pabellón deportes.*

DICTAMEN:

Sin que se produzca debate, la Comisión Informativa Permanente de Deportes, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda emitir Dictamen favorable a la Junta de Gobierno Local para la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- *Aprobar la revisión de los Protocolos COVID-19 en las Instalaciones Deportivas Municipales, que se acompaña, con las modificaciones propuestas y recogidas en la misma.»*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar la revisión de los protocolos COVID-19 en las instalaciones deportivas

Código seguro de verificación (CSV):

F3CF C899 970B 7A04 2D04



F3CF C899 970B 7A04 2D04

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 22/2/2021

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 22/2/2021

municipales, con las modificaciones propuestas y recogidas en la misma, que se adjuntan como anexos.

«

ANEXO I

PROTOCOLO PREVENCIÓN COVID-19 PISCINAS CUBIERTA DE LUCENA

Aún cuando ha dejado de estar vigente la Orden de 19 de junio de 2020 de la Consejería de Salud y Familias, con la entrada en vigor de la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, no recogiendo esta última la obligatoriedad de contar con un protocolo específico de prevención del COVID-19, se considera fundamental la existencia de este documento, el cuál sirve de guía para las actuaciones que en el ámbito de la protección contra el virus, deben poner en práctica tanto los trabajadores como los usuarios de las instalaciones deportivas municipales.

Los protocolos en vigor fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión de 24 de septiembre de 2020, habiendo sufrido la normativa desde entonces numerosas modificaciones y actualizaciones, lo que hace recomendable una actualización de los protocolos.

Así, por tanto, se establece el presente protocolo de prevención contra la COVID-19

1.- NORMAS GENERALES.

1.1 Medidas generales de higiene y prevención exigibles.

Con carácter general, sin perjuicio de las normas o protocolos específicos que se establezcan, serán aplicables a todos los establecimientos, locales de negocio instalaciones y espacios de uso público y actividades de carácter público las siguientes medidas de higiene y prevención:

a) El Ayuntamiento de Lucena asegurará que se adoptan las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de los establecimientos, locales, instalaciones o espacios que integran la presente instalación.

En términos generales, se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas y otros elementos de similares características, conforme a las siguientes pautas:

1.ª Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y debidamente autorizados y registrados. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.

2.ª Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de manera segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso.

Código seguro de verificación (CSV):

F3CF C899 970B 7A04 2D04



F3CF C899 970B 7A04 2D04

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 22/2/2021

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 22/2/2021

Se realizará una limpieza y desinfección en profundidad de toda la instalación, antes de la apertura así como otra a lo largo del día. A lo anterior habría que sumar la propia limpieza que hay que mantener durante toda la jornada.

b) Cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se establecerán los mecanismos y procesos oportunos para garantizar la higienización de estos puestos.

Se procurará que los equipos o herramientas empleados sean personales e intransferibles, o que las partes en contacto directo con el cuerpo de la persona dispongan de elementos sustituibles. En el caso de aquellos equipos que deban ser manipulados por diferente personal, se procurará la disponibilidad de materiales de protección o el uso de forma recurrente de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con carácter previo y posterior a su uso.

c) En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección regular de los mismos, siguiendo el procedimiento habitual.

d) Deben realizarse tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire.

e) Se utilizarán preferentemente las escaleras frente al ascensor. Cuando sea necesario utilizarlo, su ocupación máxima será de una persona, salvo que se trate de personas convivientes.

f) La ocupación máxima para el uso de los aseos y vestuarios vendrá marcada por el mantenimiento dentro de los mismos de la distancia de seguridad de 1,5 mts, aplicándose la normativa que en cada momento, se encuentre en vigor. Se reforzará la limpieza y desinfección de los referidos espacios garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

g) Se promoverá el pago con medios que no supongan contacto físico entre dispositivos, así como la limpieza y desinfección de los equipos precisos para ello.

h) Se dispondrá de papeleras para depositar pañuelos y cualquier otro material desechable, que deberán ser limpiadas de forma frecuente y, al menos, una vez al día.

i) Se recordará a los usuarios, por medios de cartelería visible o mensajes de megafonía, las normas de higiene y prevención a observar, señalando la necesidad de abandonar la instalación ante cualquier síntoma compatible con la COVID-19.

j) Deberá cumplirse la medida de mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal establecida por la normativa en vigor en cada momento, así como con las correspondientes medidas sobre el uso de la mascarilla así como otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19).

No será exigible el uso de la mascarilla en la piscina durante el baño. Para los desplazamientos en las zonas de playa y zonas comunes sí será obligatorio el uso de mascarilla.

k) Toda persona que acceda a la instalación, deberá utilizar el gel hidroalcohólico y la alfombra desinfectante ubicada a la entrada de la misma.

2. AFOROS.

Código seguro de verificación (CSV):

F3CF C899 970B 7A04 2D04



F3CF C899 970B 7A04 2D04

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 22/2/2021

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 22/2/2021

El aforo vendrá marcado por lo establecido en cada momento por la normativa en vigor, en función del nivel de alerta en el que se encuentre la Ciudad en cada momento, colocándose cartelería informativa al respecto para el conocimiento de los usuarios.

Se recomienda a los principales grupos vulnerables que no asistan a las piscinas de uso público.

3. RESERVAS/ALQUILER.

En cada franja horaria, y en función del aforo permitido, se habilitarán los mecanismos de reserva correspondiente, siendo obligatoria la reserva previa de plaza a través de los medios telemáticos disponibles en el Servicio Municipal de Deportes. También se podrá realizar directamente la reserva de plaza en la Oficina de Atención al público, pudiendo precisar la misma, en función de lo que se establezca por la normativa en vigor en cada momento, la concertación de cita previa.

4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE AL COVID-19 DENTRO DE LA INSTALACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DEPORTIVO MUNICIPAL.

- *Será obligatorio el acceso a la instalación con mascarilla y su uso mientras haya desplazamiento por las zonas comunes y playas.*
- *Habrá que respetar en todo momento las distancias de seguridad y respetar las señalizaciones marcadas.*
- *Habrá que acceder a la instalación con el bañador puesto debajo de la ropa de calle y con chanclas.*
- *Se accederá directamente al vaso sin pasar por vestuarios.*
- *Se desinfectarán las chanclas justo antes de entrar al vaso en una alfombra desinfectante.*
- *Se desprenderán de la ropa directamente dentro de la zona de cambio habilitada. Todos los objetos personales (bolsos, mochilas...), deben permanecer durante el uso de la instalación dentro del perímetro establecido, evitando el contacto con el resto de usuarios. Se habilitarán sistemas de acceso que eviten la acumulación de personas y que cumplan la medidas de seguridad y protección sanitaria.*
- *La duración de los entrenamientos, cursos de natación... se adaptarán a las circunstancias existentes en cada momento, teniendo en cuenta la necesidad de realizar limpieza y desinfección de determinadas dependencias, materiales..., después de cada uso.*
- *En caso de utilizar material deportivo, este se depositará en el contenedor de material usado, para su desinfección por el personal de la instalación.*
- *Una vez finalizado el entrenamiento, se recogerán la ropa y objetos personales, pasando a continuación a los vestuarios.*
- *Las duchas de los vestuarios no podrán utilizarse.*
- *Tras finalizar el entrenamiento, curso de natación..., el usuario abandonará la instalación en un máximo de 15', para que el personal de limpieza pueda desinfectar la instalación antes de la llegada del siguiente grupo de usuarios.*

Código seguro de verificación (CSV):

F3CF C899 970B 7A04 2D04



F3CF C899 970B 7A04 2D04

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 22/2/2021

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 22/2/2021

5. NORMAS GENERALES FRENTE AL COVID-19 PARA LOS ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES DE LOS CLUBES DEPORTIVOS.

- Todos los clubes deportivos (C.D.) que quieran utilizar la instalación deben presentar al SDM. de Lucena el protocolo relativo a la protección y prevención de la salud frente al SARS-CoV-2 (COVID-19) en la modalidad deportiva de su federación, aprobado por la Consejería de Educación y Deportes de la Junta de Andalucía acompañado de la resolución firmada. Los presidentes de cada club firmarán una declaración jurada, según modelo, donde se comprometen a que el club y sus miembros cumplirán estrictamente con dicho protocolo.
- Los C.D. deberán presentar un protocolo de entrenamiento y desinfección del material deportivo utilizado en el mismo.
- El SDM. realizará una limpieza general de la instalación antes del primer entrenamiento y una limpieza continua de las zonas comunes.
- Los clubes realizarán la desinfección de material deportivo propio utilizado, así como de las superficies de contacto utilizadas (pódiums de salida).
- Los C.D. deberán tener actualizado el seguro de responsabilidad civil. Los técnicos y nadadores tendrán la obligación de estar en posesión de la licencia federativa, que incluirá el seguro médico deportivo.
- Los C.D. deberán presentar listados de grupo/equipo cerrado, atendiendo a la disponibilidad de la instalación, y adaptados a las restricciones de aforo existentes en cada momento, con carácter previo al comienzo del entrenamiento. Por seguridad, una vez presentado el listado no se permitirá el cambio de deportistas a otro grupo.
- Los deportistas, deberán entrar acompañados de su monitor-a/entrenador-a, y tendrán los mismos protocolos de acceso y uso que el resto de usuarios.
- El SDM recomienda que todos los deportistas y técnicos que entren a las instalaciones deportivas municipales tengan activada en su teléfono móvil, la aplicación Radar Covid, cuya finalidad es la de avisar, prevenir y en la medida de lo posible del contagio de la COVID 19.
- Durante los entrenamientos no se podrá contar con asistencia de público en gradas.

6. OFICINA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.

Se colocarán carteles informativos en la entrada a la instalación con las obligaciones y recomendaciones a desarrollar dentro de la misma.

Como quiera que en la piscina cubierta se encuentra la Oficina de Atención al Público del Servicio Deportivo Municipal, se realizarán marcas en los accesos a la zona de atención al público que permita la separación física de aquellos usuarios que necesiten de atención personalizada con respecto a los que acuden a la piscina cubierta.

Se fomentará la reserva de plaza por medios telemáticos, evitando de esa forma aglomeraciones en la adquisición de entradas.

Código seguro de verificación (CSV):

F3CF C899 970B 7A04 2D04



F3CF C899 970B 7A04 2D04

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 22/2/2021

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 22/2/2021

El personal encargado de la atención al público procederá a la desinfección del mostrador una vez se atiende a cada usuario.

En función de las normas que en cada momento se encuentren en vigor, se podrá establecer un sistema de cita previa.

7. ELEMENTOS O ESPACIOS DE USO COMÚN.

7.1 Estancia en zonas de playa y baño.

Los usuarios accederán directamente a la zona de playa sin pasar por vestuarios, debiendo hacerlo ya con chanclas y el bañador, previo paso por alfombra desinfectante y utilizando gel hidroalcohólico.

Una vez accedan a la zona de playa, se dirigirán a las zonas habilitadas para depositar sus pertenencias en perchas, y esperar a que el socorrista les permita el acceso a los vasos.

En caso que haya usuarios dentro del agua previamente, estos saldrán por las escaleras, se dirigirán a la zona donde se encuentran sus pertenencias y pasarán a los vestuarios para cambiarse.

Una vez estos bañistas, hayan abandonado la instalación, y se hayan desinfectado las barandillas, se permitirá el acceso al vaso del nuevo grupo de bañistas.

Será el socorrista el que regule este procedimiento.

Deben garantizarse las medidas de distanciamiento social en la zona de baño, debiendo los socorristas prestar especial atención a que los bañistas mantengan esas distancias en el interior del vaso.

7.3 Aseos y vestuarios.

En los vestuarios se garantizará la existencia de geles hidroalcohólicos a la entrada a cada uno de ellos (masculinos y femeninos), siendo obligatorio el uso de calzado y garantizando el distanciamiento físico.

Se colocarán carteles informativos sobre su uso, que será individual, procediendo a una frecuente limpieza y desinfección continua de zonas susceptibles de entrar en contacto con la piel, y especialmente las manos.

Se adoptarán las medidas necesarias para cumplir la normativa en vigor en cada momento, así como para mantener la distancia de seguridad dentro de estas dependencias.

Las duchas no estarán disponibles.

Los usuarios dispondrán de 15 minutos de uso de los vestuarios, una vez salgan del vaso, para que de esta forma, se pueda proceder a la desinfección de los mismos antes de la llegada del nuevo grupo.

7.4 Duchas exteriores y fuentes.

Situadas a la salida de los vestuarios, se habilitarán únicamente para el uso antes del acceso a los vasos, y en número tal que permita mantener la distancia de seguridad, procediendo a una frecuente limpieza y desinfección continua de zonas

Código seguro de verificación (CSV):

F3CF C899 970B 7A04 2D04



F3CF C899 970B 7A04 2D04

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 22/2/2021

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 22/2/2021

susceptibles de entrar en contacto con la piel, y especialmente las manos (pulsadores....).

Las fuentes permanecerán cerradas.

7.5 Playas y corcheras.

Se procederá a una frecuente limpieza de las barandillas de acceso a los vasos, así como de la zona de playa (incluyendo rejillas perimetrales), así como de otras zonas susceptibles de entrar en contacto con la piel (pódiums de salida), mediante la aplicación de productos biocidas autorizados

Las corcheras se girarán 180 grados al menos 2 veces al día, para que puedan permanecer en contacto con el agua clorada del vaso.

7.6 Baño de Vapor, Jacuzzi y Sauna.

Las características de las mencionadas dependencias (cercanía entre usuarios, vapor en suspensión, temperaturas que se alcanzan....) hacen recomendable no proceder a la apertura de las mismas, por el elevado riesgo de contagio. Por tanto, en tanto se elimina el riesgo de contagios, se propone la no apertura de los mismos.

7.7 Sala de Fitness.

Debido a que en la modalidad Blue + Aqua, que es la que utiliza la instalación, el número de personas inscritas es bajo, y atendiendo a que los inscritos en esta modalidad pueden hacer uso de la sala de fitness del pabellón de deportes, se considera conveniente mantener cerrada la sala de fitness de la piscina para, de esta forma, desplazar a los monitores que prestaban servicio en la indicada sala a la existente en el pabellón de deportes, consiguiendo de esta manera prestar el servicio de forma mucho más segura, al contar de esta manera en las horas de mayor demanda con dos monitores en la sala fitness del pabellón.

8. PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS:

Se seguirán las medidas que indique el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o en su caso la autoridad sanitaria.

Se hará uso de la información recabada tanto en la inscripción, con el control de acceso, para el rastreo del grupo de personas con posibles contagios

Se contactará con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y en su caso con las Autoridades sanitarias a través del Centro de Salud correspondiente o del teléfono COVID-19 para Andalucía (900400061).

Se aislará a la persona con sintomatología en zona al aislada y ventilada, sin acceso al resto de usuarios, hasta que se reciban las indicaciones correspondientes por las autoridades sanitarias o Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Se pondrán a disposición de las autoridades sanitarias los datos de los usuarios que estas requieran.

Estas recomendaciones en todo momento están sujetas a las indicaciones de las autoridades sanitarias y son de obligado cumplimiento por parte de todo el personal presente en las instalaciones.

9. CALIDAD DEL AGUA DE LAS PISCINAS.

Código seguro de verificación (CSV):

F3CF C899 970B 7A04 2D04



F3CF C899 970B 7A04 2D04

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 22/2/2021

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 22/2/2021

Como quiera que los sistemas de dosificación son automáticos y los valores se controlan mediante centralita, se cumplen con las recomendaciones que a los efectos realiza la Consejería de Salud.

10. PERSONA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS COVID-19.

Todo el personal que presta servicio en la instalación pertenece a empresa de servicios, estableciéndose como persona responsable del cumplimiento del presente protocolo al Jefe del Servicio de Deportes.»

« **ANEXO II**

PROTOCOLO PREVENCIÓN COVID-19 CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL DE LUCENA.

Aún cuando ha dejado de estar vigente la Orden de 19 de junio de 2020 de la Consejería de Salud y Familias, con la entrada en vigor de la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, no recogiendo esta última la obligatoriedad de contar con un protocolo específico de prevención del COVID-19, se considera fundamental la existencia de este documento, el cuál sirve de guía para las actuaciones que en el ámbito de la protección contra el virus, deben poner en práctica tanto los trabajadores como los usuarios de las instalaciones deportivas municipales.

Los protocolos en vigor fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión de 24 de septiembre de 2020, habiendo sufrido la normativa desde entonces numerosas modificaciones y actualizaciones, lo que hace recomendable una actualización de los protocolos.

Así, por tanto, se establece el presente protocolo de prevención contra la COVID-19.

1.- NORMAS GENERALES.

1.1 Medidas generales de higiene y prevención exigibles.

Con carácter general, sin perjuicio de las normas o protocolos específicos que se establezcan, serán aplicables a todos los establecimientos, locales de negocio instalaciones y espacios de uso público y actividades de carácter público las siguientes medidas de higiene y prevención:

a) El Ayuntamiento de Lucena asegurará que se adoptan las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de los establecimientos, locales, instalaciones o espacios que integran la presente instalación.

En términos generales, se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas y otros elementos de similares características, conforme a las siguientes pautas:

1.^a Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y debidamente autorizados y registrados. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.

Código seguro de verificación (CSV):

F3CF C899 970B 7A04 2D04



F3CF C899 970B 7A04 2D04

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 22/2/2021

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 22/2/2021

2.^a *Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de manera segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.*

Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso.

Se realizará una limpieza y desinfección en profundidad de toda la instalación, antes de la apertura así como otra a lo largo del día. A lo anterior habría que sumar la propia limpieza que hay que mantener durante toda la jornada.

b) Cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se establecerán los mecanismos y procesos oportunos para garantizar la higienización de estos puestos.

Se procurará que los equipos o herramientas empleados sean personales e intransferibles, o que las partes en contacto directo con el cuerpo de la persona dispongan de elementos sustituibles. En el caso de aquellos equipos que deban ser manipulados por diferente personal, se procurará la disponibilidad de materiales de protección o el uso de forma recurrente de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con carácter previo y posterior a su uso.

c) En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección regular de los mismos, siguiendo el procedimiento habitual.

d) Deben realizarse tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire.

e) Se utilizarán preferentemente las escaleras frente al ascensor. Cuando sea necesario utilizarlo, su ocupación máxima será de una persona, salvo que se trate de personas convivientes.

f) La ocupación máxima para el uso de los aseos y vestuarios vendrá marcada por el mantenimiento dentro de los mismos de la distancia de seguridad de 1,5 mts, aplicándose la normativa que en cada momento, se encuentre en vigor. Se reforzará la limpieza y desinfección de los referidos espacios garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

g) Se promoverá el pago con medios que no supongan contacto físico entre dispositivos, así como la limpieza y desinfección de los equipos precisos para ello.

h) Se dispondrá de papeleras para depositar pañuelos y cualquier otro material desechable, que deberán ser limpiadas de forma frecuente y, al menos, una vez al día.

i) Se recordará a los usuarios, por medios de cartelería visible o mensajes de megafonía, las normas de higiene y prevención a observar, señalando la necesidad de abandonar la instalación ante cualquier síntoma compatible con la COVID-19.

j) Deberá cumplirse la medida de mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal establecida por la normativa en vigor en cada momento, así como con las correspondientes medidas sobre el uso de la mascarilla así como otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19).



k) Toda persona que acceda a la instalación, deberá utilizar el gel hidroalcohólico y la alfombra desinfectante ubicada a la entrada de la misma.

2. AFOROS.

El aforo vendrá marcado por lo establecido en cada momento por la normativa en vigor, en función del nivel de alerta en el que se encuentre la Ciudad en cada momento, colocándose cartelería informativa al respecto para el conocimiento de los usuarios.

3. RESERVA/ ALQUILER.

En cada franja horaria, y en función del aforo permitido, se habilitarán los mecanismos de reserva correspondiente, siendo obligatoria la reserva previa de plaza a través de los medios telemáticos disponibles en el Servicio Municipal de Deportes. También se podrá realizar directamente la reserva de plaza en la Oficina de Atención al público, pudiendo precisar la misma, en función de lo que se establezca por la normativa en vigor en cada momento, la concertación de cita previa.

4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE AL COVID-19 DENTRO DE LA INSTALACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DEPORTIVO MUNICIPAL

- Dentro de la instalación, deberán mantener la distancia de 1,5 mts con el resto de deportistas.
- Tanto a la entrada como a la salida de cada sala, se recomienda la utilización de los geles hidroalcohólicos instalados.
- Tras acceder a la instalación, depositarán sus bolsos, mochilas... en las zonas habilitadas al efecto.
- Una vez dentro de la actividad correspondiente, se establecerán los medios para que los usuarios mantengan la distancia de seguridad.
- Se pondrá a disposición del usuario un número limitado de material, debiendo proceder el personal de limpieza y monitoría deportiva de la instalación a su desinfección después de cada franja horaria.
- Habrá que respetar en todo momento las distancias de seguridad y respetar las señalizaciones marcadas.
- Solo se podrá utilizar el equipamiento o material deportivo que indique el personal monitor deportivo que imparta la actividad.
- Cada vez que finalice una clase o turno existirá el periodo de tiempo suficiente antes del comienzo de la siguiente para realizar tareas de limpieza y desinfección. Para ello, se adaptarán los tiempos de uso de las instalaciones.
- Se establecerán entradas y salidas diferenciadas y unos horarios escalonados que permitan evitar las aglomeraciones.
- Una vez finalizado el entrenamiento o actividad, se recogerán la ropa y objetos personales, abandonando la instalación.
- Tras abandonar el recinto deportivo, el personal de la instalación procederá a la desinfección de la misma, antes de la entrada del siguiente grupo o de la siguiente reserva.

Código seguro de verificación (CSV):

F3CF C899 970B 7A04 2D04



F3CF C899 970B 7A04 2D04

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 22/2/2021

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 22/2/2021

- Los vestuarios y las duchas no podrán ser utilizados. Únicamente estarán habilitados los aseos públicos, con las limitaciones indicadas en el apartado primero de este protocolo.
- El SDM recomienda que todos los deportistas que accedan a las instalaciones deportivas municipales tengan activada en su teléfono móvil, la aplicación Radar Covid, cuya finalidad es la de avisar, prevenir y en la medida de lo posible del contagio de la COVID 19.

5. NORMAS GENERALES FRENTE AL COVID-19 PARA LOS ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES DE LOS CLUBES DEPORTIVOS

- Todos los clubes deportivos (C.D.) deben presentar al SDM. de Lucena el protocolo relativo a la protección y prevención de la salud frente al SARS-CoV-2 (COVID-19) en la modalidad deportiva de su federación, aprobado por la Consejería de Educación y Deportes de la Junta de Andalucía acompañado de la resolución firmada. Los presidentes de cada club firmarán una declaración jurada, según modelo, donde se comprometen a que el club y sus miembros cumplirán estrictamente con dicho protocolo.
- Los C.D. deberán presentar un protocolo de entrenamiento y desinfección del material deportivo utilizado en el mismo.
 - El SDM. realizará una limpieza general de la instalación antes del primer entrenamiento y una limpieza continua de las zonas comunes.
 - Las sesiones de entrenamiento se adaptarán a las necesidades de limpieza y desinfección existentes.
- Los C.D. deberán tener actualizado el seguro de responsabilidad civil. Los técnicos y jugadores de los C.D. tendrán la obligación de estar en posesión de la licencia federativa, que incluirá el seguro médico deportivo.
- Los C.D. deberán presentar listados de grupo/equipo cerrado, atendiendo a la disponibilidad de la instalación, y adaptados a las restricciones de aforo existentes en cada momento, con carácter previo al comienzo del entrenamiento. Por seguridad, una vez presentado el listado no se permitirá el cambio de deportistas a otro grupo.
- Los deportistas, deberán entrar acompañados de su monitor-a/entrenador-a, y tendrán los mismos protocolos de acceso y uso que el resto de usuarios.
- Los vestuarios y las duchas no podrán ser utilizados. Únicamente estarán habilitados los aseos públicos, con las limitaciones indicadas en el apartado primero de este protocolo.
- El SDM recomienda que todos los deportistas y técnicos que entren a las instalaciones deportivas municipales tengan activada en su teléfono móvil, la aplicación Radar Covid, cuya finalidad es la de avisar, prevenir y en la medida de lo posible del contagio de la COVID 19.
- Durante los entrenamientos no se podrá contar con asistencia de público en gradas.

Código seguro de verificación (CSV):

F3CF C899 970B 7A04 2D04



F3CF C899 970B 7A04 2D04

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 22/2/2021

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 22/2/2021

- Respecto a la asistencia de público durante la disputa de los partidos, se estará a lo dispuesto en cada momento por la autoridad competente y al nivel de alerta existente en el municipio. En caso que se autorice el acceso de público, será el club organizador el responsable del control de aforo, atendiendo a las limitaciones existentes en cada momento.

7. ELEMENTOS O ESPACIOS DE USO COMÚN.

Entre ellos se encuentran:

7.1 Aseos y vestuarios.

Se estará a lo que establezca la normativa en vigor, conforme a lo recogido en el punto primero de este Protocolo.

En caso de permitirse el uso de los vestuarios, se colocarán carteles indicativos de los espacios que se pueden utilizar para el cambio de indumentaria, garantizando el distanciamiento físico, siendo obligatorio el uso de calzado (chanclas....) en todo momento. Las duchas no podrán ser utilizadas

En caso que se permita el uso de los vestuarios, los usuarios dispondrán de 15 minutos de uso de los mismos.

Se procederá a una frecuente limpieza y desinfección de zonas susceptibles de entrar en contacto con la piel, y especialmente las manos.

Las zonas de cambio de cada vestuario, así como los lavabos, contarán con cartelería que indique la separación física entre cada usuario.

7.2 Fuentes.

Las fuentes permanecerán cerradas.

7.3 Graderíos

Se estará a lo dispuesto en cada momento por la autoridad competente y al nivel de alerta existente en el municipio.

8. PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS:

Se seguirán las medidas que indique el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o en su caso la autoridad sanitaria.

Se hará uso de la información recabada tanto en la inscripción, con el control de acceso, para el rastreo del grupo de personas con posibles contagios.

Se contactará con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y en su caso con las Autoridades sanitarias a través del Centro de Salud correspondiente o del teléfono COVID-19 para Andalucía (900400061).

Se aislará a la persona con sintomatología en zona aislada y ventilada, sin acceso al resto de usuarios, hasta que se reciban las indicaciones correspondientes por las autoridades sanitarias o Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Se pondrán a disposición de las autoridades sanitarias los datos de los usuarios que estas requieran.

Código seguro de verificación (CSV):

F3CF C899 970B 7A04 2D04



F3CF C899 970B 7A04 2D04

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 22/2/2021
VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 22/2/2021

Estas recomendaciones en todo momento están sujetas a las indicaciones de las autoridades sanitarias y son de obligado cumplimiento por parte de todo el personal presente en las instalaciones.

9. PERSONA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS COVID-19.

Se establece como persona responsable del cumplimiento del presente protocolo al Jefe del Servicio de Deportes.»

«

ANEXO III

PROTOCOLO PREVENCIÓN COVID-19 ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL DE LUCENA

Aún cuando ha dejado de estar vigente la Orden de 19 de junio de 2020 de la Consejería de Salud y Familias, con la entrada en vigor de la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, y a pesar que esta última no recoge la obligatoriedad de contar con un protocolo específico de prevención del COVID-19, se considera fundamental la existencia de este documento, el cuál sirve de guía para las actuaciones que en el ámbito de la protección contra el virus, deben poner en práctica tanto los trabajadores como los usuarios de las instalaciones deportivas municipales.

Los protocolos en vigor fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión de 24 de septiembre de 2020, habiendo sufrido la normativa desde entonces numerosas modificaciones y actualizaciones, lo que hace recomendable una actualización de los protocolos.

Así, por tanto, se establece el presente protocolo de prevención contra la COVID-19.

1.- NORMAS GENERALES.

1.1 Medidas generales de higiene y prevención exigibles.

1.1 Medidas generales de higiene y prevención exigibles.

Con carácter general, sin perjuicio de las normas o protocolos específicos que se establezcan, serán aplicables a todos los establecimientos, locales de negocio instalaciones y espacios de uso público y actividades de carácter público las siguientes medidas de higiene y prevención:

a) El Ayuntamiento de Lucena asegurará que se adoptan las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de los establecimientos, locales, instalaciones o espacios que integran la presente instalación.

En términos generales, se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas y otros elementos de similares características, conforme a las siguientes pautas:

1.ª Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el



mercado y debidamente autorizados y registrados. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.

2.ª Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de manera segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso.

Se realizará una limpieza y desinfección en profundidad de toda la instalación, antes de la apertura así como otra a lo largo del día. A lo anterior habría que sumar la propia limpieza que hay que mantener durante toda la jornada.

b) Cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se establecerán los mecanismos y procesos oportunos para garantizar la higienización de estos puestos.

Se procurará que los equipos o herramientas empleados sean personales e intransferibles, o que las partes en contacto directo con el cuerpo de la persona dispongan de elementos sustituibles. En el caso de aquellos equipos que deban ser manipulados por diferente personal, se procurará la disponibilidad de materiales de protección o el uso de forma recurrente de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con carácter previo y posterior a su uso.

c) En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección regular de los mismos, siguiendo el procedimiento habitual.

d) Deben realizarse tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire.

e) Se utilizarán preferentemente las escaleras frente al ascensor. Cuando sea necesario utilizarlo, su ocupación máxima será de una persona, salvo que se trate de personas convivientes.

f) La ocupación máxima para el uso de los aseos y vestuarios vendrá marcada por el mantenimiento dentro de los mismos de la distancia de seguridad de 1,5 mts, aplicándose la normativa que en cada momento, se encuentre en vigor. Se reforzará la limpieza y desinfección de los referidos espacios garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

g) Se dispondrá de papeleras para depositar pañuelos y cualquier otro material desechable, que deberán ser limpiadas de forma frecuente y, al menos, una vez al día.

h) Se recordará a los usuarios, por medios de cartelería visible o mensajes de megafonía, las normas de higiene y prevención a observar, señalando la necesidad de abandonar la instalación ante cualquier síntoma compatible con la COVID-19.

i) Deberá cumplirse la medida de mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal establecida por la normativa en vigor en cada momento, así como con las correspondientes medidas sobre el uso de la mascarilla así como otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19).

Código seguro de verificación (CSV):

F3CF C899 970B 7A04 2D04



F3CF C899 970B 7A04 2D04

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 22/2/2021

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 22/2/2021

j) *Toda persona que acceda a la instalación, deberá utilizar el gel hidroalcohólico y la alfombra desinfectante ubicada a la entrada de la misma.*

2. AFOROS.

El aforo vendrá marcado por lo establecido en cada momento por la normativa en vigor, en función del nivel de alerta en el que se encuentre la Ciudad en cada momento, colocándose cartelería informativa al respecto para el conocimiento de los usuarios.

3. RESERVA.

Solo estará disponible para uso de los equipos que participen en competición federada.

4. NORMAS GENERALES FRENTE AL COVID-19 PARA LOS ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES DE LOS CLUBES DEPORTIVOS.

- *Todos los clubes deportivos (C.D.) deben presentar al SDM. de Lucena el protocolo relativo a la protección y prevención de la salud frente al SARS-CoV-2 (COVID-19) en la modalidad deportiva de su federación, aprobado por la Consejería de Educación y Deportes de la Junta de Andalucía acompañado de la resolución firmada. Los presidentes de cada club firmarán una declaración jurada, según modelo, donde se comprometen a que el club y sus miembros cumplirán estrictamente con dicho protocolo.*
- *Los C.D. deberán presentar un protocolo de entrenamiento y desinfección del material deportivo utilizado en el mismo.*
- *El SDM. realizará una limpieza general de la instalación antes del primer entrenamiento y una limpieza continua de las zonas comunes.*
- *Las sesiones de entrenamiento se adaptarán a las necesidades de limpieza y desinfección existentes.*
- *Los C.D. deberán tener actualizado el seguro de responsabilidad civil. Los técnicos y jugadores de los C.D. tendrán la obligación de estar en posesión de la licencia federativa, que incluirá el seguro médico deportivo.*
- *Los C.D. deberán presentar listados de grupo/equipo cerrado, atendiendo a la disponibilidad de la instalación, y adaptados a las restricciones de aforo existentes en cada momento, con carácter previo al comienzo del entrenamiento. Por seguridad, una vez presentado el listado no se permitirá el cambio de deportistas a otro grupo.*
- *Los deportistas, deberán entrar acompañados de su monitor-a/entrenador-a.*
- *Para el uso de vestuarios y duchas, se estará a lo dispuesto por la normativa en vigor.*
- *El SDM recomienda que todos los deportistas y técnicos que entren a las instalaciones deportivas municipales tengan activada en su teléfono móvil, la aplicación Radar Covid, cuya finalidad es la de avisar, prevenir y en la medida de lo posible del contagio de la COVID 19.*

Código seguro de verificación (CSV):

F3CF C899 970B 7A04 2D04



F3CF C899 970B 7A04 2D04

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 22/2/2021

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 22/2/2021

- Durante los entrenamientos no se podrá contar con asistencia de público en gradas.

- Respecto a la asistencia de público durante la disputa de los partidos, se estará a lo dispuesto en cada momento por la autoridad competente y al nivel de alerta existente en el municipio. En caso que se autorice el acceso de público, será el club organizador el responsable del control de aforo, atendiendo a las limitaciones existentes en cada momento.

5. ELEMENTOS O ESPACIOS DE USO COMÚN.

Entre ellos se encuentran:

5.1 Aseos y vestuarios.

En los vestuarios se colocarán carteles indicativos de los espacios que se pueden utilizar para el cambio de indumentaria, garantizando el distanciamiento físico.

Será obligatorio el uso de calzado (chanclas....) en todo momento.

Se colocarán carteles informativos sobre su uso, que será individual, procediendo a una frecuente limpieza y desinfección continua de zonas susceptibles de entrar en contacto con la piel, y especialmente las manos.

Las zonas de cambio de cada vestuario, así como los lavabos, contarán con cartelería que indique la separación física de 1,5 mts entre cada usuario.

Se adoptarán las medidas necesarias para que se cumpla con la normativa en vigor respecto al uso de los aseos y urinarios.

Los aseos únicamente se habilitarán en caso de partidos oficiales con público.

5.2 Graderíos.

Se estará a lo dispuesto en cada momento por la autoridad competente y al nivel de alerta existente en el municipio.

6. PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS:

Se seguirán las medidas que indique el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o en su caso la autoridad sanitaria.

Se hará uso de la información recabada tanto en la inscripción, con el control de acceso, para el rastreo del grupo de personas con posibles contagios

Se contactará con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y en su caso con las Autoridades sanitarias a través del Centro de Salud correspondiente o del teléfono COVID-19 para Andalucía (900400061).

Se aislará a la persona con sintomatología en zona al aire aislada y ventilada, sin acceso al resto de usuarios, hasta que se reciban las indicaciones correspondientes por las autoridades sanitarias o Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Se pondrán a disposición de las autoridades sanitarias los datos de los usuarios que estas requieran.

Estas recomendaciones en todo momento están sujetas a las indicaciones de las autoridades sanitarias y son de obligado cumplimiento por parte de todo el personal presente en las instalaciones.

Código seguro de verificación (CSV):

F3CF C899 970B 7A04 2D04



F3CF C899 970B 7A04 2D04

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 22/2/2021

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 22/2/2021

7. PERSONA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS COVID-19.

Se establece como persona responsable del cumplimiento del presente protocolo al Jefe del Servicio de Deportes.»

« ANEXO IV

PROTOCOLO PREVENCIÓN COVID-19 PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL DE LUCENA.

Aún cuando ha dejado de estar vigente la Orden de 19 de junio de 2020 de la Consejería de Salud y Familias, con la entrada en vigor de la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, no recogiendo esta última la obligatoriedad de contar con un protocolo específico de prevención del COVID-19, se considera fundamental la existencia de este documento, el cuál sirve de guía para las actuaciones que en el ámbito de la protección contra el virus, deben poner en práctica tanto los trabajadores como los usuarios de las instalaciones deportivas municipales.

Los protocolos en vigor fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión de 24 de septiembre de 2020, habiendo sufrido la normativa desde entonces numerosas modificaciones y actualizaciones, lo que hace recomendable una actualización de los protocolos.

Así, por tanto, se establece el presente protocolo de prevención contra la COVID-19.

1.- NORMAS GENERALES.

1.1 Medidas generales de higiene y prevención exigibles.

Con carácter general, sin perjuicio de las normas o protocolos específicos que se establezcan, serán aplicables a todos los establecimientos, locales de negocio instalaciones y espacios de uso público y actividades de carácter público las siguientes medidas de higiene y prevención:

a) El Ayuntamiento de Lucena asegurará que se adoptan las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de los establecimientos, locales, instalaciones o espacios que integran la presente instalación.

En términos generales, se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas y otros elementos de similares características, conforme a las siguientes pautas:

1.^a Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y debidamente autorizados y registrados. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.



2.ª Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de manera segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso.

Se realizará una limpieza y desinfección en profundidad de toda la instalación, antes de la apertura así como otra a lo largo del día. A lo anterior habría que sumar la propia limpieza que hay que mantener durante toda la jornada.

b) Cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se establecerán los mecanismos y procesos oportunos para garantizar la higienización de estos puestos.

Se procurará que los equipos o herramientas empleados sean personales e intransferibles, o que las partes en contacto directo con el cuerpo de la persona dispongan de elementos sustituibles. En el caso de aquellos equipos que deban ser manipulados por diferente personal, se procurará la disponibilidad de materiales de protección o el uso de forma recurrente de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con carácter previo y posterior a su uso.

c) En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección regular de los mismos, siguiendo el procedimiento habitual.

d) Deben realizarse tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire.

e) Se utilizarán preferentemente las escaleras frente al ascensor. Cuando sea necesario utilizarlo, su ocupación máxima será de una persona, salvo que se trate de personas convivientes.

f) La ocupación máxima para el uso de los aseos y vestuarios vendrá marcada por el mantenimiento dentro de los mismos de la distancia de seguridad de 1,5 mts, aplicándose la normativa que en cada momento, se encuentre en vigor. Se reforzará la limpieza y desinfección de los referidos espacios garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

g) Se promoverá el pago con medios que no supongan contacto físico entre dispositivos, así como la limpieza y desinfección de los equipos precisos para ello.

h) Se dispondrá de papeleras para depositar pañuelos y cualquier otro material desechable, que deberán ser limpiadas de forma frecuente y, al menos, una vez al día.

i) Se recordará a los usuarios, por medios de cartelería visible o mensajes de megafonía, las normas de higiene y prevención a observar, señalando la necesidad de abandonar la instalación ante cualquier síntoma compatible con la COVID-19.

j) Deberá cumplirse la medida de mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal establecida por la normativa en vigor en cada momento, así como con las correspondientes medidas sobre el uso de la mascarilla así como otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19).

Código seguro de verificación (CSV):

F3CF C899 970B 7A04 2D04



F3CF C899 970B 7A04 2D04

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 22/2/2021

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 22/2/2021

k) Toda persona que acceda a la instalación, deberá utilizar el gel hidroalcohólico y la alfombra desinfectante ubicada a la entrada de la misma.

2. AFOROS.

El aforo vendrá marcado por lo establecido en cada momento por la normativa en vigor, en función del nivel de alerta en el que se encuentre la Ciudad en cada momento, colocándose cartelería informativa al respecto para el conocimiento de los usuarios.

3. RESERVA/ALQUILER.

En cada franja horaria, y en función del aforo permitido, se habilitarán los mecanismos de reserva correspondiente, siendo obligatoria la reserva previa de plaza a través de los medios telemáticos disponibles en el Servicio Municipal de Deportes. También se podrá realizar directamente la reserva de plaza en la Oficina de Atención al público, pudiendo precisar la misma, en función de lo que se establezca por la normativa en vigor en cada momento, la concertación de cita previa.

4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE AL COVID-19 DENTRO DE LA INSTALACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DEPORTIVO MUNICIPAL.

- Dentro de la instalación, deberán mantener la distancia de 1,5 mts con el resto de deportistas.
- Tanto a la entrada como a la salida de cada sala, se recomienda la utilización de los geles hidroalcohólicos instalados.
- Tras acceder a la instalación, depositarán sus bolsos, mochilas... en las zonas habilitadas al efecto.
- Una vez dentro de la actividad correspondiente, se establecerán los medios para que los usuarios mantengan la distancia de seguridad.
- Se pondrá a disposición del usuario un número limitado de material, debiendo proceder el personal de limpieza y monitoría deportiva de la instalación a su desinfección después de cada franja horaria.
- Habrá que respetar en todo momento las distancias de seguridad y respetar las señalizaciones marcadas.
- Se establecerán entradas y salidas diferenciadas y unos horarios escalonados que permitan evitar las aglomeraciones.
- Solo se podrá utilizar el equipamiento o material deportivo que indique el personal monitor deportivo que imparta la actividad.
- Cada vez que finalice una clase o turno existirá el periodo de tiempo suficiente antes del comienzo de la siguiente para realizar tareas de limpieza y desinfección. Para ello, se adaptarán los tiempos de uso de las instalaciones.
- Se establecerán entradas y salidas diferenciadas y unos horarios escalonados que permitan evitar las aglomeraciones.
- Una vez finalizado el entrenamiento o actividad, se recogerán la ropa y objetos personales, abandonando la instalación.

Código seguro de verificación (CSV):

F3CF C899 970B 7A04 2D04



F3CF C899 970B 7A04 2D04

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 22/2/2021

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 22/2/2021

- *Tras abandonar el recinto deportivo, el personal de la instalación procederá a la desinfección de la misma, antes de la entrada del siguiente grupo o de la siguiente reserva.*
- *Los vestuarios y las duchas no podrán ser utilizados. Únicamente estarán habilitados los aseos públicos, con las limitaciones indicadas en el apartado primero de este protocolo.*
- *El SDM recomienda que todos los deportistas que accedan a las instalaciones deportivas municipales tengan activada en su teléfono móvil, la aplicación Radar Covid, cuya finalidad es la de avisar, prevenir y en la medida de lo posible del contagio de la COVID 19.*

5. NORMAS GENERALES FRENTE AL COVID-19 PARA LOS ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES DE LOS CLUBES DEPORTIVOS

- *Todos los clubes deportivos (C.D.) deben presentar al SDM. de Lucena el protocolo relativo a la protección y prevención de la salud frente al SARS-CoV-2 (COVID-19) en la modalidad deportiva de su federación, aprobado por la Consejería de Educación y Deportes de la Junta de Andalucía acompañado de la resolución firmada. Los presidentes de cada club firmarán una declaración jurada, según modelo, donde se comprometen a que el club y sus miembros cumplirán estrictamente con dicho protocolo.*
- *Los C.D. deberán presentar un protocolo de entrenamiento y desinfección del material deportivo utilizado en el mismo.*
- *El SDM. realizará una limpieza general de la instalación antes del primer entrenamiento y una limpieza continua de las zonas comunes.*
- *Las sesiones de entrenamiento se adaptarán a las necesidades de limpieza y desinfección existentes.*
- *Los C.D. deberán tener actualizado el seguro de responsabilidad civil. Los técnicos y jugadores de los C.D. tendrán la obligación de estar en posesión de la licencia federativa, que incluirá el seguro médico deportivo.*
- *Los C.D. deberán presentar listados de grupo/equipo cerrado, atendiendo a la disponibilidad de la instalación, y adaptados a las restricciones de aforo existentes en cada momento, con carácter previo al comienzo del entrenamiento. Por seguridad, una vez presentado el listado no se permitirá el cambio de deportistas a otro grupo.*
- *Los deportistas, deberán entrar acompañados de su monitor-a/entrenador-a, y tendrán los mismos protocolos de acceso y uso que el resto de usuarios.*
- *Los vestuarios y las duchas no podrán ser utilizados. Únicamente estarán habilitados los aseos públicos, con las limitaciones indicadas en el apartado primero de este protocolo.*
- *El SDM recomienda que todos los deportistas y técnicos que entren a las instalaciones deportivas municipales tengan activada en su teléfono móvil, la aplicación Radar Covid, cuya finalidad es la de avisar, prevenir y en la medida de lo posible del contagio de la COVID- 19.*

Código seguro de verificación (CSV):

F3CF C899 970B 7A04 2D04



F3CF C899 970B 7A04 2D04

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 22/2/2021

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 22/2/2021

- Durante los entrenamientos no se podrá contar con asistencia de público en gradas.
- Respecto a la asistencia de público durante la disputa de los partidos, se estará a lo dispuesto en cada momento por la autoridad competente y al nivel de alerta existente en el municipio. En caso que se autorice el acceso de público, será el club organizador el responsable del control de aforo, atendiendo a las limitaciones existentes en cada momento.

6. ACCESO A LAS OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Como quiera que el flujo de personas a las oficinas de administración situadas en la primera planta es escaso, en principio no se hará necesario la reserva de cita previa. En caso de mostrarse necesario con posterioridad, se dispondrá lo necesario para la puesta en marcha de procedimiento de acceso mediante cita previa.

Aquellos puestos de trabajo responsables del registro auxiliar contarán con mampara separadora entre el usuario y trabajador.

En caso necesario, se realizarán marcas en los accesos a la zona de administración que permita la separación física de aquellos usuarios que necesiten de atención personalizada.

7. ELEMENTOS O ESPACIOS DE USO COMÚN.

Entre ellos se encuentran:

7.1 Aseos y vestuarios.

Se estará a lo que establezca la normativa en vigor, conforme a lo recogido en el punto primero de este Protocolo.

En caso de permitirse el uso de los vestuarios, se colocarán carteles indicativos de los espacios que se pueden utilizar para el cambio de indumentaria, garantizando el distanciamiento físico, siendo obligatorio el uso de calzado (chanclas....) en todo momento. Las duchas no podrán ser utilizadas.

En caso que se permita el uso de los vestuarios, los usuarios dispondrán de 15 minutos de uso de los mismos.

Se procederá a una frecuente limpieza y desinfección de zonas susceptibles de entrar en contacto con la piel, y especialmente las manos.

Las zonas de cambio de cada vestuario, así como los lavabos, contarán con cartelería que indique la separación física entre cada usuario.

7.2 Fuentes.

Las fuentes permanecerán cerradas.

7.3 Graderíos.

Se estará a lo dispuesto en cada momento por la autoridad competente y al nivel de alerta existente en el municipio.

8. PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS:



Se seguirán las medidas que indique el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o en su caso la autoridad sanitaria.

Se hará uso de la información recabada tanto en la inscripción, con el control de acceso, para el rastreo del grupo de personas con posibles contagios

Se contactará con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y en su caso con las Autoridades sanitarias a través del Centro de Salud correspondiente o del teléfono COVID-19 para Andalucía (900400061).

Se aislará a la persona con sintomatología en zona aislada y ventilada, sin acceso al resto de usuarios, hasta que se reciban las indicaciones correspondientes por las autoridades sanitarias o Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Se pondrán a disposición de las autoridades sanitarias los datos de los usuarios que estas requieran.

Estas recomendaciones en todo momento están sujetas a las indicaciones de las autoridades sanitarias y son de obligado cumplimiento por parte de todo el personal presente en las instalaciones.

9. PERSONA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS COVID-19.

Se establece como persona responsable del cumplimiento del presente protocolo al Jefe del Servicio de Deportes.» >>

Para que conste y surta sus efectos procedentes, extiendo y firmo la presente, de orden del Sr. Alcalde, que la visa, en Lucena (Córdoba).

Vº. Bº.
EL ALCALDE
(firmado electrónicamente)

EL SECRETARIO GENERAL,
en funciones
(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

F3CF C899 970B 7A04 2D04



F3CF C899 970B 7A04 2D04

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 22/2/2021

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 22/2/2021